



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN
ENFERMERÍA EN LA SALUD DEL ADULTO (PROESA)

I - COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL PROGRAMA (CCP)

La Comisión Coordinadora del programa (CCP) tendrá como miembros titulares 3 (tres) orientadores plenos con credenciales en el programa, siendo uno de estos el Coordinador, un suplente del Coordinador y 1 (un) representante estudiante, teniendo cada miembro titular su suplente.

II - CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO AL PROGRAMA

El ingreso al programa se hará por medio del proceso selectivo normatizado por el edital específico que será elaborado por la CCP y publicado periódicamente en el Diario Oficial del Estado de São Paulo y en la página del programa en internet. Los editales del proceso selectivo especificarán el número de vacantes, los procedimientos y la lista de documentos necesarios para la inscripción, la lista de documentos necesaria para la matrícula, las etapas del proceso selectivo, el cronograma del proceso selectivo, los ítems de evaluación, los exámenes y el peso de cada uno de los ítems de evaluación.

III - PLAZOS

III.1 En el curso de Maestría, el plazo para el depósito de la disertación es de 27 meses.

III.2 En el curso de Doctorado, para portadores del título de maestría, el plazo para el depósito de la tesis es de 48 meses.

III.3 En el curso de Doctorado, sin obtención previa del título de Maestría (Doctorado directo), el plazo para el depósito de la tesis es de 54 meses.

III.4 En cualquiera de los cursos, en casos excepcionales y debidamente justificados, los estudiantes podrán solicitar la prorrogación de plazo por un periodo máximo de 90 días.

IV - CRÉDITOS MÍNIMOS

IV.1 El estudiante de Maestría deberá integralizar un mínimo de unidades de crédito, de la siguiente forma:

- 96 unidades de crédito, siendo 20 en disciplinas y 76 en la disertación.

IV.2 El estudiante de Doctorado, portador de un título de Maestría emitido por la USP o reconocido por ella, deberá integralizar un mínimo de unidades de crédito, de la siguiente forma:

- 168 unidades de crédito, siendo 28 en disciplinas y 140 en la tesis.

IV.3 El estudiante de Doctorado, sin la obtención previa de un título de Maestría, deberá integralizar un mínimo de unidades de crédito, de la siguiente forma:



-192 unidades de crédito, sendo 52 em disciplinas y 140 en la tesis.

IV.4 Créditos Especiales

Podrán ser concedidos como créditos especiales, en un máximo de 8 (ocho) créditos para el Curso de Maestría, 11 (once) créditos para el Curso de Doctorado y 20 (veinte) créditos para el Curso de Doctorado Directo. Tales créditos están especificados en los ítems abajo:

IV.4.1 Publicación de un artículo en una revista internacional indexada en la base de datos ISI, junto con el orientador, siendo el estudiante el primer autor y quien tenga relación con el proyecto de su disertación o tesis: hasta 5 (cinco) créditos por publicación.

IV.4.2 Publicación de un artículo en una revista nacional indexada en la base de datos del ISI, junto con el orientador, siendo el estudiante el primer autor y quien tenga relación con el proyecto de su disertación o tesis: hasta 4 (cuatro) créditos por publicación.

IV.4.3 Publicación de un artículo en una revista en bases de datos Medline, Scopus o en el directorio Scielo, junto con el orientador, siendo el estudiante el primer autor y quien tenga relación con el proyecto de su disertación o tesis: hasta 4 (cuatro) créditos por publicación.

IV.4.4 Publicación de un artículo en una revista indexada en las otras bases de datos, junto con el orientador, siendo el estudiante el primer autor y quien tenga relación con el proyecto de su disertación o tesis: hasta 3 (tres) créditos, limitados a 1 (una) publicación.

IV.4.5 Publicación de un capítulo de libro en publicación internacional, junto con el orientador, siendo el estudiante el primer autor y quien tenga relación con el proyecto de su disertación o tesis: hasta 4 (cuatro) créditos, limitados a 2 (dos) publicaciones.

IV.4.6 Publicación de un capítulo de libro en una publicación nacional, junto con el asesor, siendo el estudiante el primer autor y quien esté relacionado con el proyecto de su disertación o tesis: hasta 3 (tres) créditos, limitados a 1 (una) publicación.

IV.4.7 Publicación de un capítulo en un manual tecnológico reconocido por organismos oficiales nacionales e internacionales, junto con el asesor, siendo el estudiante el primer autor y quien esté relacionado con el proyecto de su disertación o tesis, en publicación nacional hasta tres (3) créditos, limitados a 1 (una) publicación.

IV.4.8 Publicación íntegra en anales internacionales, junto con el orientador, siendo el

REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)

estudiante el primer autor y quien tenga relación con el proyecto de su disertación o tesis: hasta 3 (tres) créditos, limitados a 2 (dos) congresos.

IV.4.9 Publicación íntegra en anales nacionales, junto con el orientador, siendo el estudiante el primer autor y quien tenga relación con el proyecto de su disertación o tesis: hasta 2 (dos) créditos, limitados a 2 (dos) congresos.

IV.4.10 Participación en congresos internacionales con presentación de trabajos que se publiquen (en forma impresa o digital) en anales (o similares), junto con el orientador, siendo el estudiante el primer autor y quien tenga relación con el proyecto de su disertación o tesis: hasta 1 (un) crédito por evento, limitado a 2 (dos) congresos.

IV.4.11 Presentación de patentes, junto con el orientador: hasta 3 (tres) créditos.

IV.4.12 Participación en el Programa de Perfeccionamiento Docente (PAE del portugués: Programa de Aperfeiçoamento de Ensino): 2 (dos) créditos por cada etapa de Prácticas Supervisadas en Docencia, limitados a 4 créditos por curso.

V - IDIOMA EXTRANJERO

V.1 Dominio de Idioma Extranjero

V.1.1 Se exigirá acreditación del dominio del idioma inglés durante el proceso de selección de maestría y doctorado, de acuerdo con las normas establecidas en el punto II de este reglamento y en los editales del proceso de selección.

V.1.2 Los exámenes de competencia y las calificaciones o conceptos mínimos se publicarán en los editales específicos del proceso de selección en la página del Programa en Internet y en el Diario Oficial del Estado de São Paulo.

V.2 Dominio del Idioma Portugués para Extranjeros

V.2.1 No se requerirá ninguna demostración de dominio del portugués para los estudiantes extranjeros.

VI - DISCIPLINAS - ACREDITACIÓN Y CANCELACIÓN

REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)

VI.1 Acreditação de Disciplinas

VI.1.1 Las disciplinas que componen la lista del programa deben ser propuestas por los profesores a la CCP para su análisis y deliberación de la CPG.

VI.1.2 Para el análisis de las solicitudes de acreditación y reacreditación de disciplinas, la CCP debe nombrar un ponente.

VI.1.3 El docente responsable deberá estar acreditado en el Programa como orientador titular, actuar en la línea de investigación en la que se incluya la disciplina y tener producción científica en el área de la disciplina.

VI.1.3.1 En casos excepcionales, a criterio de la CCP, docentes con título de Doctor no acreditado en el Programa podrán ser responsables de disciplinas.

VI.1.4 Todas las disciplinas que forman parte del Programa deben ofrecerse al menos una vez cada tres años.

VI.1.5 En las propuestas de acreditación y reacreditación, los contenidos de las disciplinas deben presentarse en portugués, inglés y español.

VI.1.6 La acreditación o reacreditación de disciplinas se basa en el análisis del contenido programático, la compatibilidad con las líneas de investigación del programa, la actualización bibliográfica y competencia de los profesores responsables de la disciplina. En la reacreditación también se tendrá en cuenta la regularidad de la oferta de la disciplina.

VI.1.7 La acreditación de disciplinas no presenciales o semi presenciales también se basará en los criterios específicos establecidos por la CaC.

VI.2 Cancelamiento de Grupos de Disciplinas

VI.2.1 La cancelación de grupo de disciplinas puede ocurrir a petición del responsable, debido a la fuerza mayor, aprobada por el CCP.

VI.2.2 La CCP emitirá un dictamen sobre la solicitud en un plazo máximo de diez (10) días.

VI.2.3 El número mínimo de estudiantes para ofrecer una disciplina es de 3 (tres).

VI.2.4 La cancelación de un grupo de disciplina debe efectuarse antes del inicio de las clases.



VII - EXAMEN DE CALIFICACIÓN (EQ)

El examen de calificación (EQ, en portugués: Exame de Qualificação) es obligatorio en los cursos de Maestría, Doctorado y Doctorado Directo.

El examen de calificación tiene como objetivo evaluar la madurez científica del estudiante, el conocimiento del estudiante sobre el tema, evidenciado por la revisión bibliográfica, la capacidad de reflexión y defensa del proyecto, así como la relevancia, adecuación del diseño al método seleccionado y viabilidad del estudio. El rendimiento académico también se evaluará a través de un análisis de la historia escolar del estudiante y su participación en otras actividades de posgrado.

La inscripción al examen de calificación es responsabilidad del estudiante y debe realizarse dentro del plazo máximo establecido por el programa en este reglamento de acuerdo con los puntos VII.2.1, VII.3.1 y VII.4.1.

El examen de calificación debe realizarse a más tardar 60 (sesenta) días después de la inscripción.

El examen de calificación debe durar un máximo de 3h30 minutos (tres horas y treinta minutos). La exposición del proyecto de investigación por parte del alumno deberá realizarse en un máximo de veinte minutos.

El examen de calificación puede ser presencial o a distancia para el orientador y los evaluadores, y debe contar, obligatoriamente, con la presencia de un miembro evaluador docente del Programa de la Escuela de Enfermería de la USP. El estudiante podrá participar en su calificación por videoconferencia, previa presentación de la justificación que le otorgue la CCP.

El informe que contenga la evaluación y el resultado atribuido por el Comité Evaluador se elaborará en una sesión secreta, al final del examen de calificación.

El estudiante de posgrado que no realice el examen de calificación en el período previsto para su curso será suspendido del programa, de acuerdo con el Reglamento de Posgraduación de la USP.

El estudiante al que se le repruebe el examen de calificación puede inscribirse para repetirlo



una sola vez, y debe volver a inscribirse dentro de los 30 (treinta) días posteriores al primer examen.

El segundo examen se llevará a cabo en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de aprobación del jurado por la CCP. Si la desaprobación persiste, el estudiante quedará suspendido del Programa y recibirá un certificado de las asignaturas cursadas.

VII.1 Comité Evaluador

El Comité Evaluador del Examen de Calificación de los Cursos de Maestría, Doctorado y Doctorado Directo, estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, con un título mínimo de Doctor, al menos uno de los miembros titulares y uno de los suplentes externos al programa. El orientador formará parte del comité evaluador, sirviendo únicamente como presidente y moderador en el examen.

VII.2 Maestría

VII.2.1 El estudiante de maestría deberá matricularse en este examen en un plazo máximo de 12 (doce) meses desde su inscripción en el curso, independientemente del número de créditos completados.

VII.2.2 En el momento de la inscripción, el estudiante de maestría deberá depositar en el servicio de posgrado:

- Cuatro copias en espiral del Proyecto de Investigación de la Disertación, que se enviarán al orientador y a los miembros efectivos del Jurado, con el siguiente contenido:
 - Portada con nombre del autor, título del trabajo, lugar y fecha;
 - Contraportada con nombre de la unidad, nombre del autor, título del trabajo, nombre del orientador, lugar y fecha;
 - Resumen en portugués;
 - Introducción;
 - Material y Métodos;
 - Bibliografía;
 - Anexos;



UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO
ESCOLA DE ENFERMAGEM



REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)

- Apêndices;
- Cronograma y presupuesto;
- Anexos: Currículo lattes, Informe Anual de Actividades Firmado, Ficha del Estudiante y Plan de Estudio.
 - Sugerencia de cinco nombres para componer el Comité Evaluador, elaborada y firmada por el orientador.
 - El Proyecto de Investigación de Disertación también debe enviarse a la dirección de correo electrónico del PPG para que el Servicio de Posgrado lo envíe a los miembros designados para conformar el Comité Evaluador que no participarán en el Examen de Calificación.

VII.3 Doctorado

VII.3.1 El estudiante de doctorado deberá inscribirse en el Examen de Calificación en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses después del inicio del conteo del plazo en el curso, independientemente del número de créditos completados.

VII.3.2 En el momento de la inscripción, el estudiante del Curso de Doctorado deberá depositar en el Servicio de Posgrado:

- Cuatro copias en espiral del Proyecto de Investigación de Tesis, que se enviarán al orientador y a los miembros efectivos del Jurado, con el siguiente contenido:
 - Portada con nombre del autor, título del trabajo, lugar y fecha;
 - Contraportada con nombre de la unidad, nombre del autor, título del trabajo, nombre del orientador, lugar y fecha;
 - Resumen en portugués;
 - Introducción;
 - Material y Métodos;
 - Bibliografía;
 - Anexos;
 - Apêndices;
 - Cronograma y presupuesto;
 - Anexos: Currículo lattes, Informe Anual de Actividades Firmado, Ficha del Estudiante y Plan

REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)

de Estudio.

- Sugerencia de cinco nombres para componer el Comité Evaluador, elaborada y firmada por el orientador.
- Protocolo de envío o publicación de 1 (un) artículo relacionado con el tema de investigación en una revista indexada en las bases de datos ISI o Medline o Scielo o Scopus, junto con el orientador.
- El Proyecto de Investigación de Tesis también debe enviarse a la dirección de correo electrónico del PPG para que el Servicio de Posgrado lo envíe a los miembros designados para conformar el Comité Evaluador que no participarán realmente en el Examen de Calificación.

VII.4 Doctorado Directo

VII.4.1 El estudiante de doctorado directo deberá inscribirse en el Examen de Calificación en un plazo máximo de 27 (veintisiete) meses después del inicio del plazo de recuento en el curso, independientemente del número de créditos completados.

VII.4.2 El objetivo del Examen de Calificación en el doctorado directo es el mismo que el Doctorado, así como la documentación a entregar en el momento de la inscripción. El Examen se realizará de acuerdo con las normas del Doctorado.

VIII - TRANSFERENCIA DE ÁREA DE CONCENTRACIÓN O DE CURSO

VIII.1 Transferencia de Curso

VIII.1.1 A partir de la aprobación del examen de calificación, y por sugerencia del comité evaluador, el estudiante podrá solicitar el cambio de curso de Maestría a Doctorado Directo con el consentimiento del orientador, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días. La CCP analizará

la solicitud basada en un dictamen detallado emitido por un redactor sobre el nuevo proyecto de investigación y desempeño académico del(a) estudiante. En caso de aprobación, la solicitud será remitida para el análisis de la CPG.

VIII.1.2 El estudiante que tenga aprobada su solicitud de cambio de nivel de Maestría a Doctorado Directo según el punto VIII.1.1 aprovechará el Examen de Calificación realizado



UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO
ESCOLA DE ENFERMAGEM



REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)

en la maestría en el nuevo curso.

VIII.1.3 Para el cambio de nivel, se debe verificar la nota del examen de dominio del inglés. Si esta nota es inferior a la nota requerida para la admisión al Doctorado, el cambio solo será posible presentando un nuevo examen de competencia debido a la solicitud de cambio de nivel.

VIII.1.4 El estudiante deberá solicitar el cambio de curso, previa presentación de los siguientes documentos en el Servicio de Posgrado:

- a. Solicitud de cambio de nivel;
- b. Manifestación del orientador;
- c. Copia del Acta del Examen de Calificación;
- d. Nuevo proyecto de investigación (incluyendo un nuevo cronograma);
- e. Currículo Lattes actualizado;
- f. Informe de actividades;
- g. Copia del examen de dominio del inglés con una calificación requerida para la admisión al Doctorado.

VIII.1.5 La CCP nombrará un redactor, cuyo dictamen detallado incluirá, a su juicio, los criterios para ingresar al Curso de Doctorado Directo presentados en el punto II, de esta Norma y publicados en el último edital del proceso de selección. Cabe destacar que para el dominio del inglés debe considerarse la puntuación de corte del proceso de selección para Doctorado y Doctorado Directo publicado en el último edital del proceso de selección.

VIII.1.6 El dictamen será evaluado por la CCP y la CPG.

VIII.2 Transferencia de área

No se aplica.

IX - EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO DEL ESTUDIANTE

IX.1 Además de las normas establecidas en el artículo 49 del Reglamento de Posgrado de la USP, el estudiante podrá ser desvinculado del programa de posgrado, en cualquiera de los

cursos (Maestría, Doctorado y Doctorado Directo), si se da alguna de las siguientes situaciones:

- Desaprobación del informe semestral de actividades dos veces.
- No entregar el informe en el plazo previsto en el calendario anual establecido por la CCP y publicado en el sitio web del Programa.

X – ORIENTADORES Y COORIENTADORES

X.1 La decisión sobre la acreditación o reacreditación de un orientador será deliberada por la CPG previa remisión por parte de la CCP, detallando en la excelencia de su producción científica, artística o tecnológica y en la coordinación y/o participación en proyectos de investigación financiados, según criterios mínimos especificados en el presente reglamento. El profesor será evaluado por su capacidad para orientar un proyecto de investigación y generar publicaciones en revistas con arbitraje. Se considerará su participación en congresos y prácticas postdoctorales. Se valorará la coordinación y participación del docente en proyectos de investigación.

X.2 El número máximo de orientados por orientador es de 8 (ocho) estudiantes. Además, el orientador puede coorientar hasta 3 (tres) estudiantes.

X.3 Las acreditaciones pueden ser completas o específicas. Las acreditaciones específicas son para orientar a un estudiante en particular. El número de estudiantes por orientador específico externo a la USP está limitado a 2 (dos).

X.4 La acreditación completa de los orientadores tendrá una validez de 3 (tres) años.

X.5 Para la acreditación o reacreditación, el solicitante debe ingresar una solicitud formal detallada a la CCP indicando objetivamente sus calificaciones para pertenecer o continuar en el programa. Debe adjuntar a la solicitud el currículum Lattes o Curriculum Vitae (en el caso de candidatos extranjeros que no cuenten con Currículo Lattes) actualizado y las direcciones electrónicas de inscripción en Research ID y ORCID.

X.6 Los criterios para la acreditación de orientadores para el curso de Maestría del Programa incluyen:

REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)

- a) la producción científica y tecnológica de los orientadores en los últimos tres años, debe ser de al menos 5 publicaciones en revistas, con Qualis B1 o superior. De estas, 2 en revistas indexadas en la base de datos ISI y las otras 3 en revistas indexadas en bases de datos Medline o Scopus o en el directorio Scielo. Uno de los artículos indexados en la base de Medline o en el directorio de Scielo puede ser reemplazado por un capítulo de libro. Los artículos indexados sobre la base del ISI podrán ser sustituidos por una patente;
- b) el vínculo entre la producción científica y las líneas de investigación del Programa;
- c) la inserción en un grupo de investigación vinculado a las líneas de investigación;
- d) la finalización de una o más orientaciones de estudiantes de pregrado, perfeccionamiento, especialización o iniciación científica;
- e) participación en proyectos de investigación apoyados por organismos de financiación.

X.7 Los criterios para la reacreditación de los orientadores para el curso de Maestría del Programa, incluyen además de los criterios de acreditación:

- Título de al menos un (1) magíster como orientador, o doctor como colaborador, en los últimos tres años.
- Tener al menos una producción científica en coautoría con estudiante de maestría / doctorado o derivada de disertaciones / tesis concluidas.
- Dirección de al menos una disciplina en los últimos tres años, como responsable.

X.8 Los criterios para la acreditación de los orientadores para el curso de Doctorado del Programa incluyen:

- a) el grado de al menos un magíster como orientador, o un doctor como colaborador, en los últimos tres años;
- b) la producción científica y tecnológica de los orientadores, en los últimos tres años, debe ser de al menos 5 publicaciones en revistas, con Qualis A4 o superior. De ellas, 2 en revistas indexadas en la base de datos ISI y las otras 3 en revistas indexadas en las bases de datos Medline o Scopus o en el directorio Scielo. Uno de los artículos indexados en la base de Medline o en el directorio de Scielo puede ser reemplazado por un capítulo de libro. Uno de los artículos indexados en la base de datos ISI puede ser reemplazado por una patente;

**REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)**

- c) la vinculación de la producción con las líneas de investigación del Programa;
- d) la inserción en un grupo de investigación, vinculado a las líneas de investigación;
- e) la coordinación de una disciplina de posgrado;
- f) dirección de al menos una disciplina en los últimos tres años, como responsable;
- g) la prueba de la presentación/obtención de financiación de proyectos de investigación con agencias.

X.9 Los criterios para la reacreditación de los orientadores para el curso de Doctorado del Programa, además de los criterios de acreditación, incluyen:

- Titulación de al menos un (1) magíster o doctor en los últimos tres años.
- Tener al menos una publicación en una revista, con Qualis B1 o superior, en coautoría, con estudiante de maestría / doctorado o derivada de las disertaciones / tesis concluidas.
- Actividades que demuestren iniciativas de internacionalización en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación reconocidos, tales como: postdoctorado, pasantías, proyectos de investigación en asociación, visitas técnicas, programa de profesor visitante, intercambios de estudiantes, recepción de profesor visitante o publicación junto con un profesor extranjero.
- Dirección de al menos una disciplina en los últimos tres años, como responsable.
- Prueba de presentación / obtención de financiación de proyectos de investigación con agencias.

X.10 Acreditación de Coorientadores

X.10.1 El plazo para la acreditación del coorientador en el curso de Maestría será de hasta 21 (veintiún) meses.

X.10.2 El plazo para la acreditación de coorientador en el curso de Doctorado será de hasta 38 (treinta y ocho) meses.

X.10.3 El plazo para la acreditación de coorientador en el curso de Doctorado Directo será de hasta 43 (cuarenta y tres) meses.

X.10.4 La solicitud de acreditación de coorientador debe ser remitida a la CCP por el

REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)

orientador, con el apoyo de este y del estudiante, acompañado de una justificación detallada que demuestre la complementariedad del desempeño del coorientador en relación con el asesor en el proyecto de investigación del estudiante.

X.10.5 Serán consideradas las solicitudes de acreditación de los coorientadores de maestría que cumplan los criterios a) y b) del punto X.6 y las solicitudes de acreditación de los coorientadores de doctorado y doctorado directo que cumplan con las normas de acreditación de los puntos b) y c) del punto X.8.

X.11 Orientadores Externos

X.11.1 Preferiblemente, los colaboradores fuera de la Unidad deberán contar con acreditación específica y orientarán hasta un máximo de 2 (dos) alumnos simultáneamente. Se considerarán las solicitudes de acreditación específica de los colaboradores que cumplan con los criterios de acreditación de los puntos X.6 y X.8 para maestría y doctorado respectivamente.

X.11.2 En las solicitudes relacionadas a la acreditación de orientadores externos a la USP, incluyendo Jóvenes Investigadores, Profesores Visitantes, Investigadores en Prácticas y otros, también se deben observar los siguientes aspectos:

- Justificación detallada del solicitante con respecto a la contribución innovadora del proyecto al programa de posgrado;
- Identificación del vínculo de la parte interesada (por ejemplo, joven investigador), mencionando la vigencia del programa y la línea de investigación;
- Demostrar la existencia de infraestructura (física, material y/o de equipo);
- Demostrar la existencia de recursos para financiar el proyecto propuesto para la orientación del estudiante de posgrado;
- Manifestación de un profesor de la institución o supervisor, con el acuerdo del jefe del departamento o equivalente, demostrando que está de acuerdo en cuanto al uso del espacio para el desarrollo de la orientación solicitada y el mantenimiento de las condiciones para el proyecto de posgrado;
- Currículum vitae del interesado que debe incluir, si aplica, las orientaciones completadas y aquellas que están en curso en la USP y fuera de ella;

REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)

- Demonstrar la situación funcional y el vínculo institucional de la parte interesada (si la parte interesada no demuestra un vínculo institucional estable, el período de estadía en la institución USP debe ser de al menos el 75% del plazo máximo para el depósito de la disertación o tesis).

X.12 Acreditação Específica de Orientadores

Sólo se permitirán solicitudes de acreditación específicas de colaboradores externos a la Unidad de conformidad con las normas del punto X.11.

XI - PROCEDIMIENTO PARA DEPÓSITO DE DISERTACIÓN/TESIS

XI.1 Formato de las Disertaciones de Maestría

El trabajo final en el curso de posgrado, en la modalidad de Maestría, será en forma de disertación, que contiene los siguientes elementos:

- Portada y hoja de cubierta según el estándar de la Escuela de Enfermería de la USP - Guía Práctica para la elaboración de Disertación, Tesis, Monografía y Proyecto de Investigación;
- Contraportada con nombre de la unidad, nombre del autor, nombre del trabajo, nombre del orientador, lugar y fecha;
- Lista de figuras, ilustraciones, ecuaciones y tablas;
- Resumen en portugués;
- Resumen en inglés;
- Introducción;
- Objetivos;
- Material y Métodos;
- Resultados;
- Discusión;
- Implicaciones para la práctica y la investigación;
- Sugerencias para trabajos futuros;
- Conclusiones;
- Bibliografía;



- Anexos;
- Apêndices.

XI.2 Formato de Tesis de Doctorado

El trabajo final en el curso de Doctorado será en forma de tesis en la forma tradicional o en forma de una colección de artículos.

XI.2.1 En forma de Tesis debe contener los siguientes ítems:

- Portada y hoja de cubierta según el estándar de la Escuela de Enfermería de la USP - Guía Práctica para la elaboración de Disertación, Tesis, Monografía y Proyecto de Investigación;
- Contraportada con nombre de la unidad, nombre del autor, nombre del trabajo, nombre del orientador, lugar y fecha;
- Lista de figuras, ilustraciones, ecuaciones y tablas;
- Resumen en portugués;
- Resumen en inglés;
- Introducción;
- Objetivos;
- Material y Métodos;
- Resultados;
- Discusión;
- Implicaciones para la práctica y la investigación;
- Sugerencias para trabajos futuros;
- Conclusiones;
- Bibliografía;
- Anexos;
- Apêndices.

XI.2.2 La tesis doctoral en forma de colección de artículos debe tener al menos tres (3) artículos derivados del proyecto de investigación doctoral, en coautoría con el orientador. En este caso, el autor deberá presentar la opinión de los editores para la publicación de cada uno de estos artículos en la tesis o solicitar, en el momento de la presentación, que la tesis se conserve en una colección reservada, tal y como establece el artículo 83 del Reglamento de

REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)

Posgrado. Al menos dos artículos deben ser publicados o enviados a revistas indexadas en la base ISI, Medline, Scielo o Scopus y el artículo debe presentarse en la siguiente estructura:

- Portada y hoja de cubierta según el estándar de la Escuela de Enfermería de la USP - Guía Práctica para la elaboración de Disertación, Tesis, Monografía y Proyecto de Investigación;
- Resumen en portugués;
- Resumen en inglés;
- Presentación: descripción de la estructura de la obra;
- Introducción: texto que sistematiza el conocimiento existente y justifica el trabajo realizado. También puede incluir un subtema de revisión de la literatura en forma de un artículo de revisión integradora o sistemática sobre el tema de la investigación;
- Objetivos;
- Material y Métodos: descripción de las definiciones, procedimientos y técnicas adoptadas para llevar a cabo el trabajo, aunque se contemplen en los artículos publicados anteriormente;
- Resultados y discusión: artículos que presentan los resultados, discusión, limitaciones del estudio, conclusiones y referencias, en el formato de las normas de la revista. Incluir en el caso de un artículo no publicado, el nombre de la revista a la que fue enviado. Parte de los resultados, discusión y conclusión podrán presentarse en la modalidad habitual de presentación de tesis;
- Consideraciones finales: síntesis de los principales resultados, limitaciones del estudio, implicaciones para la práctica y la investigación, sugerencias para trabajos futuros;
- Referencias: incluir aquellas citadas y relacionadas con partes del trabajo que no fueron presentadas en el formato del artículo;
- Anexos;
- Apéndices.

XI.3 Depósito de Disertaciones o Tesis

XI.3.1 Para el Curso de Maestría, el estudiante debe depositar los siguientes documentos en el Servicio de Posgrado al final del último día del plazo definido:

- Formato de depósito, con la firma del orientador, que acredite que el estudiante está apto

REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)

para la defensa.

- 5 (cinco) ejemplares de la Disertación, impresos a doble cara, 4 (cuatro) encuadernados en espiral y 1(uno) en tapa dura, para ser remitidos al orientador, a los miembros efectivos del Jurado y a la Biblioteca EE/USP. Los miembros asignados para componer el Comité Evaluador que no participarán efectivamente en la defensa recibirán por correo electrónico la copia de la tesis en PDF.
- 1 (un) CD que contiene el archivo desprotegido (sin contraseña) de la disertación en su totalidad en *.doc y *.pdf.
- Lista que contiene la sugerencia de 6 (seis) nombres para formar parte del Comité Evaluador, presentada en el formato específico, diligenciada y firmada por el orientador.
- Protocolo de envío o publicación de 1 (un) artículo relacionado con el tema de la investigación en una revista indexada en las bases de datos ISI o Medline o Scielo o Scopus, junto con el asesor.
- Formulario de autorización para la difusión de la Disertación/Tesis en la colección de la Biblioteca Digital de Tesis y Disertaciones de la USP, diligenciado y firmado.
- Formulario de Evaluación CAPES, debidamente diligenciado.
- Formulario de autorización para la publicación de tesis y disertaciones electrónicas en ABEn/CEPEn, diligenciado y firmado.
- Copia de los siguientes documentos: diploma de pregrado (adelante y atrás), certificado de nacimiento o matrimonio y RG (no se aceptará licencia de conducir o licencia funcional).

En el caso, que exista indicio de corrección de la tesis en el momento de la defensa, el candidato deberá entregar la copia corregida encuadernada en tapa dura, con el aval del orientador además de 1 (una) copia de la tesis en PDF y extensión DOC en medios digitales en un máximo de 60 (sesenta) días después de la defensa.

XI.3.2 Para los cursos de Doctorado y Doctorado Directo, el estudiante debe depositar los siguientes documentos en el Servicio de Posgrado antes del final del último día de su período establecido:

- Plazo de depósito, con la firma del orientador, que acredite que el alumno está apto para la defensa.

REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)

- 5 (cinco) exemplares de la tesis, impresos a doble cara, cuatro (4) encuadernados en espiral y 1 (uno) en tapa dura, para ser remitidos al orientador, a los miembros efectivos del Comité de Jueces y a la Biblioteca EE/USP. Los miembros designados para componer el Comité de Jueces que no participarán efectivamente en la defensa recibirán por correo electrónico la copia de la tesis en PDF.
- 1 (un) CD que contiene el archivo desprotegido (sin contraseña) de la disertación en su totalidad en *.doc y *.pdf.
- Lista que contiene la sugerencia de 6 (seis) nombres para formar el Comité Evaluador, presentada en el formato específico, diligenciada y firmada por el orientador.
- Comprobante de presentación o protocolo de envío de artículos relacionado con el tema de investigación para su publicación, además del presentado en el registro para el EQ. En ambos casos (publicados o enviados), los artículos deben ser indexados en exploraciones periódicas en las bases de datos ISI o Medline o Scielo o Scopus, y junto con el orientador.
- Formulario de autorización para la difusión de la Disertación/Tesis en la colección de la Biblioteca Digital de Tesis y Disertaciones de la USP, diligenciado y firmado.
- Formulario de Evaluación CAPES, debidamente diligenciado.
- Formulario de autorización para la publicación de tesis y disertaciones electrónicas en la ABEn/CEPEn, diligenciado y firmado.
- Copia de los siguientes documentos: diploma de pregrado (adelante y atrás), certificado de nacimiento o matrimonio y RG (no se aceptará licencia de conducir o licencia funcional).
- En el caso de que exista indicio de corrección de la tesis en el momento de la defensa, el candidato deberá entregar la copia corregida encuadernada en tapa dura, con el aval del orientador, además de 1 (una) copia de la tesis en PDF y extensión DOC en medios digitales en un máximo de 60 (sesenta) días después de la defensa.

XII - JUICIO DE DISERTACIONES O TESIS

XII.1 Participación del Orientador en los Comités de Jueces de Disertaciones y Tesis

En relación con la Composición del Comité de Jueces de Disertaciones y Tesis, los procedimientos son los establecidos en el Reglamento de Posgrado de la USP y en el Punto IV



**UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO
ESCOLA DE ENFERMAGEM**



**REGULAMENTO DO PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM
ENFERMAGEM NA SAÚDE DO ADULTO (PROESA)**

del Reglamento de la CPG.

XII.2 Evaluación Escrita de Disertaciones o Tesis

No habrá evaluación escrita de disertaciones o tesis.

**XIII - IDIOMAS PERMITIDOS PARA LA REDACCIÓN Y DEFENSA DE
DISERTACIONES/TESIS**

XIII.1 Según el Reglamento de Posgrado de la Universidad de São Paulo, todas las Disertaciones y Tesis deben contener título, resumen y palabras claves en portugués e inglés.

XIII.2 Las disertaciones y tesis pueden ser escritas y defendidas en portugués, inglés o español, proporcionadas en el mismo idioma.

XIV - NOMENCLATURA DEL TÍTULO

XIV.1 El estudiante de Maestría que cumpla con todos los requisitos del curso recibirá el Título de "Máster en Ciencias". Programa: Enfermería de Salud del Adulto, con indicación del área de concentración respectiva.

XIV.2 El Estudiante de Doctorado o Doctorado Directo que cumpla con todos los requisitos del curso recibirá el Título de "Doctor en Ciencias". Programa: Enfermería de Salud del Adulto, con indicación del área de concentración respectiva.

XV - OTRAS NORMAS

No se aplica.